

CAMINO BLANCO

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES INTERNACIONALES

Viajes · Retiros · Formaciones

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

Los servicios regulados por estos Términos y Condiciones son ofrecidos y contratados con:

CAMINO BLANCO, LLC

Delaware Limited Liability Company
1111B S Governors Ave STE 34835
Dover, DE 19904
Estados Unidos

En adelante, “Camino Blanco”, “el Proveedor” o “nosotros”.

Contacto legal y comercial:

gisela@benjaminsandoval.com

Camino Blanco podrá utilizar bancos, procesadores, plataformas de pago, entidades relacionadas, intermediarios financieros, receptores autorizados u otros canales para facilitar el cobro.

El medio, cuenta, entidad o persona autorizada que materialmente reciba un pago no modifica la identidad del Proveedor contractual. El servicio es prestado y contratado con CAMINO BLANCO, LLC.

INFORMACIÓN ESENCIAL ANTES DE CONTRATAR

Al contratar un Viaje, Retiro o Formación, el participante declara comprender especialmente que:

1. Las **fechas, horarios, duración, itinerarios y determinados elementos operativos** pueden modificarse conforme a estos Términos.
 2. **Una modificación, postergación o reprogramación no equivale por sí sola a una cancelación definitiva y no genera automáticamente derecho a devolución en dinero.**
 3. Los programas pueden estar sujetos a un **mínimo de participantes y a condiciones razonables de viabilidad operativa.**
 4. El precio corresponde al **programa o experiencia global contratada** y no a una tarifa independiente por día, noche, actividad, clase, hotel, comida, profesor o proveedor.
 5. Camino Blanco puede modificar precios y lanzar promociones para nuevas contrataciones. **Los precios y promociones posteriores no tienen efecto retroactivo.**
 6. Salvo inclusión expresa, los **vuelos adquiridos directamente por el participante no forman parte del contrato con Camino Blanco** y no serán reembolsados por Camino Blanco por el solo hecho de que el programa cambie de fecha, duración, itinerario o sea reprogramado.
 7. Hoteles, restaurantes, centros de retiro, transportistas, guías, operadores, comunidades locales y otros servicios pueden ser prestados por terceros independientes y pueden ser sustituidos cuando resulte razonablemente necesario.
 8. Viajes y Retiros pueden implicar riesgos inherentes asociados a actividades físicas, desplazamientos, montaña, naturaleza, alimentación, instalaciones, transporte y otros componentes de la experiencia.
 9. Para Viajes y determinados Retiros, el participante deberá disponer de **seguro médico y de viaje adecuado.**
 10. Ningún miembro del equipo, vendedor, facilitador, embajador, afiliado o colaborador puede sustituir o modificar estos Términos mediante WhatsApp, mensajes, llamadas, audios, conversaciones o comunicaciones informales.
-

PARTE I

CONDICIONES GENERALES

1. Objeto y ámbito

Estos Términos regulan la contratación y participación en:

- Viajes;
- Retiros;
- Formaciones;
- programas educativos;
- experiencias presenciales;

- experiencias de bienestar;
- programas híbridos;
- programas online;

ofrecidos por Camino Blanco.

Las reglas generales contenidas en este documento se complementan con las disposiciones específicas aplicables a Viajes, Retiros y Formaciones.

La página, ficha, landing page, dossier o descripción específica de cada Programa podrá informar:

- nombre;
 - destino;
 - naturaleza;
 - precio;
 - duración prevista;
 - fechas previstas;
 - inclusiones;
 - exclusiones;
 - mínimo de participantes;
 - requisitos;
 - otras condiciones particulares.
-

2. Definiciones

Camino Blanco o Proveedor

CAMINO BLANCO, LLC.

Participante

La persona que contrata o participa en el Servicio.

Programa o Servicio

El Viaje, Retiro, Formación o experiencia contratada.

Ficha del Programa

La página, dossier, descripción u otra información específica que identifica las características principales del Programa.

Confirmación Oficial

La comunicación emitida por Camino Blanco por un canal autorizado mediante la cual se confirma expresamente un Programa para efectos tales como compra de vuelos o realización de gastos externos.

Elementos Esenciales

Características cuya modificación transformaría sustancialmente la finalidad o naturaleza principal del Programa.

Elementos Operativos

Componentes que pueden razonablemente adaptarse, reorganizarse o sustituirse sin transformar sustancialmente la naturaleza global del Programa.

Proveedor Independiente

Todo tercero que ejecute directamente una prestación vinculada al Programa, incluyendo hoteles, transportistas, restaurantes, centros de retiro, guías, operadores, catering y otros prestadores.

Medio de Pago Autorizado

Cualquier banco, procesador, pasarela, transferencia, plataforma financiera, sistema de envío de dinero, efectivo u otro mecanismo expresamente autorizado por Camino Blanco.

3. Contratación y aceptación

El contrato se forma cuando el participante:

1. identifica el Programa que desea contratar;
2. recibe o tiene acceso a la información esencial correspondiente;
3. puede identificar a Camino Blanco, LLC como Proveedor;
4. tiene acceso a estos Términos;
5. manifiesta su aceptación mediante un mecanismo verificable; y
6. realiza el pago o compromiso de pago correspondiente.

No es necesaria una orden de pago independiente.

La aceptación podrá realizarse mediante:

- checkbox;
- formulario web;
- firma electrónica;
- aceptación digital;
- mecanismo equivalente verificable.

Cuando el pago se realice mediante transferencia, efectivo, plataforma externa u otro canal distinto del checkout principal, el participante deberá igualmente aceptar estos Términos por un mecanismo verificable.

Camino Blanco podrá conservar evidencia razonable de:

- identidad;
 - Programa;
 - precio;
 - moneda;
 - Términos aceptados;
 - fecha y hora;
 - casillas aceptadas;
 - referencia del pago;
 - información técnica razonablemente necesaria para acreditar la contratación.
-

4. Vigencia de las condiciones aceptadas

Las condiciones aplicables serán las que el participante haya aceptado al contratar.

Camino Blanco podrá modificar estos Términos para futuras contrataciones.

Una actualización posterior no modificará retroactivamente una contratación anterior salvo:

- acuerdo expreso y válido entre las partes; o
 - obligación legal aplicable.
-

5. Medios de pago

Camino Blanco podrá habilitar, sustituir o eliminar libremente Medios de Pago Autorizados.

Estos pueden incluir:

- tarjetas;
- procesadores;
- pasarelas;
- transferencias bancarias;
- sistemas internacionales de transferencia;
- billeteras digitales;
- plataformas financieras;
- efectivo;
- depósitos;

- links de pago;
- otros medios lícitos.

El Medio de Pago Autorizado constituye exclusivamente un mecanismo para cumplir la obligación de pago.

Cambiar el banco, procesador, plataforma o sistema de cobro no modifica el Programa ni estos Términos.

6. Receptores autorizados de fondos

Camino Blanco podrá designar una cuenta bancaria, plataforma, entidad relacionada, intermediario, representante u otro receptor para recibir un pago por cuenta de Camino Blanco.

Ese receptor actúa únicamente como canal o receptor autorizado de fondos y **no se convierte por ese hecho en proveedor del Programa.**

Un pago enviado unilateralmente por el participante a una cuenta o persona no autorizada por Camino Blanco no se considerará automáticamente un pago válido del Programa.

7. Moneda y costos financieros

La moneda y precio aplicables serán los informados antes del pago.

Salvo indicación expresa, los costos derivados de:

- conversión de moneda;
- comisiones bancarias;
- transferencias;
- tarjeta;
- intermediarios;
- sistemas financieros;

serán responsabilidad del participante.

Las fluctuaciones cambiarias no generan por sí solas derecho a compensación.

8. Pagos parciales

Cuando Camino Blanco permita cuotas, abonos o pagos parciales, estos forman parte de un precio total.

Un pago parcial no convierte el Programa en una suscripción mensual cancelable, salvo indicación expresa.

La falta de pago de un saldo podrá generar:

- suspensión;
- pérdida de reserva;
- pérdida de acceso;
- exclusión de determinadas prestaciones;
- terminación de la participación;

conforme al Programa y a la legislación aplicable.

9. Precio contratado

Cada participante contrata al precio vigente y aceptado al momento de realizar su contratación.

Camino Blanco podrá posteriormente:

- aumentar precios;
- disminuir precios;
- realizar preventas;
- ofrecer descuentos;
- lanzar promociones;
- emitir códigos promocionales;
- conceder becas;
- ofrecer beneficios de embajadores o afiliados;
- realizar campañas;
- ofrecer precios de último minuto;
- crear condiciones especiales para determinadas personas o grupos.

Estas condiciones solo se aplican a quienes contraten bajo dicha oferta.

Una promoción posterior **no genera derecho a:**

- igualación de precio;
- devolución de diferencias;
- crédito;
- compensación;
- reducción retroactiva;
- reembolso parcial.

Del mismo modo, un aumento posterior del precio no modifica el precio de una contratación ya realizada.

10. Naturaleza global del precio

Salvo indicación expresa, el precio corresponde al **Programa o experiencia integral**.

No representa una tarifa matemática independiente por:

- día;
- noche;
- hora;
- comida;
- actividad;
- excursión;
- hotel;
- restaurante;
- guía;
- facilitador;
- profesor;
- transporte;
- proveedor específico.

Por esta razón, los ajustes razonables en:

- fechas;
- duración;
- distribución de días;
- itinerario;
- actividades;
- proveedores;
- horarios;

no generan automáticamente una reducción proporcional del precio.

Cuando una modificación alcance un grado que una norma imperativa aplicable considere jurídicamente sustancial, se respetarán los derechos que dicha norma reconozca.

11. Elementos Esenciales

Se consideran esenciales aquellos componentes expresamente identificados como tales o cuya modificación transformaría sustancialmente la finalidad principal del Programa.

Dependiendo del Servicio, pueden incluir:

- naturaleza principal de la experiencia;
 - destino principal cuando resulte determinante;
 - carácter presencial, online o híbrido cuando sea fundamental;
 - prestaciones expresamente garantizadas como esenciales;
 - otras características identificadas expresamente como esenciales.
-

12. Elementos Operativos Modificables

Salvo que hayan sido declarados expresamente esenciales, Camino Blanco podrá modificar razonablemente:

- fechas;
- duración;
- horarios;
- distribución de días;
- itinerarios;
- rutas;
- secuencia;
- actividades;
- excursiones;
- facilitadores;
- profesores;
- colaboradores;
- hoteles;
- centros de retiro;
- recintos;
- habitaciones;
- restaurantes;
- alimentación;
- transportistas;
- vehículos;
- conductores;
- guías;
- operadores locales;
- puntos de encuentro;
- plataformas;
- logística;
- proveedores;
- distribución interna de prestaciones.

Estas modificaciones no constituyen por sí solas cancelación.

13. Facultad de adaptación

Los participantes reconocen que Viajes, Retiros y Formaciones dependen de múltiples variables humanas, operativas, geográficas y logísticas.

Camino Blanco podrá realizar ajustes cuando exista una razón objetiva relacionada, entre otras, con:

- seguridad;
- logística;
- disponibilidad;
- mínimo de participantes;
- viabilidad del Programa;
- infraestructura;
- proveedores;
- facilitadores;
- clima;
- transporte;
- condiciones del destino;
- calidad;
- necesidades razonables del grupo;
- continuidad del Programa;
- autoridades;
- regulación;
- fuerza mayor;
- protección de participantes;
- otra circunstancia objetiva equivalente.

Camino Blanco ejercerá estas facultades de buena fe y procurando preservar sustancialmente:

- naturaleza;
- finalidad;
- seguridad;
- calidad;
- continuidad;
- valor global

del Programa.

14. Modificación de fechas

Camino Blanco podrá:

- adelantar;
- postergar;
- reagendar;
- redistribuir

las fechas de un Programa cuando exista una causa objetiva conforme a estos Términos.

Un cambio de fecha no constituye por sí solo una cancelación definitiva y no genera automáticamente derecho a devolución en dinero.

La imposibilidad personal del participante de asistir a la nueva fecha no transforma automáticamente la reprogramación en una cancelación imputable a Camino Blanco.

15. Modificación de duración

Camino Blanco podrá modificar razonablemente la duración prevista del Programa, incluyendo:

- aumentar días;
- reducir días;
- modificar llegadas;
- modificar salidas;
- concentrar actividades;
- redistribuir jornadas;
- reorganizar tiempos.

La modificación deberá procurar preservar sustancialmente la naturaleza y valor global del Programa.

Como el precio corresponde a una experiencia integral, **una variación razonable de duración no genera automáticamente devolución, crédito ni reducción proporcional del precio.**

Si la modificación fuese jurídicamente sustancial bajo una norma imperativa aplicable, se respetarán los derechos legalmente irrenunciables.

16. Mínimo de participantes y viabilidad

Los Viajes, Retiros y Formaciones podrán requerir un mínimo de participantes para resultar razonablemente viables.

El mínimo podrá variar según cada Programa.

Cuando resulte relevante, dicho mínimo o los criterios correspondientes se informarán en la Ficha del Programa u otra información precontractual.

Si no se alcanza el mínimo necesario, Camino Blanco podrá:

- mantener el Programa;
- modificar su configuración;
- combinar grupos;
- cambiar fechas;
- trasladar participantes a otra edición;
- reprogramar;
- ofrecer una alternativa razonablemente equivalente.

La falta de mínimo suficiente constituye una causa objetiva de reprogramación.

No constituye por sí sola cancelación definitiva.

17. Confirmación Oficial

Cuando un Programa implique vuelos, desplazamientos significativos u otros gastos externos relevantes, Camino Blanco podrá emitir una Confirmación Oficial.

Hasta recibir dicha Confirmación Oficial, el participante deberá evitar asumir gastos externos rígidos o no modificables cuando Camino Blanco haya comunicado que dicha confirmación es necesaria.

Una conversación informal con el equipo, vendedor, embajador, facilitador o colaborador **no sustituye una Confirmación Oficial**.

18. Reprogramación

Existe reprogramación cuando el Programa continúa existiendo pero se realizará posteriormente o con una configuración temporal diferente.

Camino Blanco podrá reprogramar una o más veces cuando existan causas objetivas que razonablemente lo justifiquen, incluyendo:

- mínimo insuficiente;
- viabilidad operativa;
- logística;
- disponibilidad;
- seguridad;

- indisponibilidad de recinto;
- indisponibilidad de proveedor;
- indisponibilidad grave de facilitador esencial;
- clima;
- condiciones del destino;
- transporte;
- acto de autoridad;
- fuerza mayor;
- circunstancias equivalentes.

La reprogramación deberá ser genuinamente orientada a ejecutar el Programa y no será utilizada de mala fe para evitar una cancelación definitiva.

Una reprogramación no constituye por sí sola una cancelación definitiva.

19. Consecuencias económicas de la reprogramación

Cuando un Programa sea reprogramado conforme a estos Términos:

1. los importes pagados permanecerán aplicados al Programa;
2. el participante conservará el valor económico reconocido conforme a las alternativas disponibles; y
3. **la reprogramación no genera automáticamente derecho a devolución en efectivo.**

Cuando el participante no pueda asistir a la nueva fecha, Camino Blanco podrá ofrecer, según el Programa y disponibilidad:

- nueva fecha;
- otra edición;
- transferencia nominativa del cupo;
- otro Programa equivalente;
- crédito.

La comunicación que conceda un crédito podrá establecer:

- vigencia;
- aplicación;
- restricciones razonables;
- diferencias de precio.

Salvo cuando una norma imperativa disponga otra cosa, **la imposibilidad personal de asistir a la fecha reprogramada no genera por sí sola obligación de reembolso.**

20. Reprogramaciones sucesivas

Cuando circunstancias objetivas continúen impidiendo una ejecución razonable, Camino Blanco podrá realizar más de una reprogramación.

Camino Blanco procurará mantener informados a los participantes y ejecutar el Programa dentro de un plazo razonable conforme a su naturaleza y circunstancias.

Si Camino Blanco determina que razonablemente ya no podrá ejecutar el Programa, deberá tratarlo como cancelación definitiva y aplicar la cláusula correspondiente.

21. Cancelación definitiva

Existe cancelación definitiva cuando Camino Blanco comunica expresamente que el Programa contratado no será ejecutado ni sustituido por una solución equivalente conforme a estos Términos.

No constituyen por sí solos cancelación definitiva:

- cambio de fecha;
 - cambio de duración;
 - cambio de hotel;
 - cambio de recinto;
 - cambio de restaurante;
 - cambio de transportista;
 - cambio de itinerario;
 - cambio de proveedor;
 - cambio de actividad;
 - cambio de excursión;
 - cambio de guía;
 - cambio de facilitador.
-

22. Cancelación definitiva por Camino Blanco

Si Camino Blanco cancela definitivamente un Programa y no ejecuta ni ofrece una prestación jurídicamente equivalente, realizará las restituciones que correspondan conforme a las normas imperativas aplicables.

Cuando la ley permita considerar costos externos no recuperables, podrán considerarse únicamente aquellos que sean:

- directamente relacionados;
 - efectivamente pagados;
 - verificables;
 - no recuperables pese a gestiones razonables;
 - legalmente susceptibles de deducción.
-

23. Cancelación voluntaria del participante

Salvo derecho irrenunciable aplicable o condición particular más favorable, los pagos realizados **no son reembolsables cuando el participante decide voluntariamente cancelar, desistir o dejar de participar.**

Camino Blanco podrá, sin estar obligado a hacerlo en todos los casos, ofrecer:

- transferencia de cupo;
- cambio de edición;
- crédito;
- otra solución comercial.

Una excepción concedida en un caso concreto no crea un precedente obligatorio.

24. No presentación y abandono

La:

- falta de asistencia;
- llegada tardía;
- salida anticipada;
- abandono voluntario;
- decisión personal de no utilizar parte del Programa

no genera devolución respecto de servicios reservados, comprometidos o puestos a disposición.

25. Exclusión por seguridad o incumplimiento

Camino Blanco podrá restringir o finalizar la participación de una persona cuando exista:

- violencia;
- amenaza;
- acoso;
- conducta sexual inapropiada;
- riesgo para terceros;
- incumplimiento grave de seguridad;
- intoxicación;
- consumo ilícito o no autorizado de sustancias;
- daño intencional;
- fraude;
- acto ilegal;
- conducta incompatible con reglas esenciales del Programa;
- incumplimiento grave de normas culturales o del establecimiento.

Cuando la exclusión sea razonablemente imputable al participante, no genera automáticamente derecho a devolución, sin perjuicio de derechos imperativos.

26. Gastos externos

Salvo inclusión expresa, no forman parte del precio pagado a Camino Blanco:

- vuelos;
- pasajes externos;
- hoteles adicionales;
- taxis;
- transporte particular;
- visas;
- pasaportes;
- seguros;
- tratamientos;
- servicios médicos;
- restaurantes externos;
- actividades privadas;
- excursiones contratadas directamente;
- equipaje;

- gastos personales.

Estos servicios constituyen contratos independientes del participante con terceros.

27. Vuelos contratados directamente

Cuando el participante compra un vuelo directamente:

- Camino Blanco no vende ese vuelo;
- no recibe el precio de ese vuelo;
- no controla sus condiciones;
- no controla las reglas de cambio o cancelación de la aerolínea;
- no garantiza la flexibilidad de la tarifa.

Cuando se requiera Confirmación Oficial, el participante deberá esperar dicha confirmación antes de realizar gastos rígidos.

Se recomienda firmemente elegir tarifas:

- flexibles;
- modificables;
- reembolsables;

y contratar seguro adecuado.

Camino Blanco no reembolsa vuelos, diferencias tarifarias, penalidades, noches externas ni otros gastos contratados directamente por el participante por el solo hecho de que el Programa cambie de fecha, duración, itinerario o sea reprogramado.

Lo anterior se aplica en la máxima extensión permitida por la legislación aplicable.

28. Proveedores Independientes

Parte del Programa podrá ser ejecutado por terceros, incluyendo:

- hoteles;
- centros de retiro;
- restaurantes;
- empresas de catering;
- transportistas;
- conductores;
- agencias locales;

- operadores turísticos;
- guías;
- embarcaciones;
- compañías de excursiones;
- proveedores de actividades;
- instalaciones;
- comunidades u organizaciones locales;
- otros prestadores.

Cada Proveedor Independiente controla su propia operación y responde por sus actos y servicios en la extensión legal correspondiente.

29. Selección y sustitución de proveedores

Camino Blanco procurará seleccionar proveedores razonablemente adecuados para las prestaciones requeridas.

Sin embargo, ningún proveedor concreto queda garantizado salvo que se identifique expresamente como Elemento Esencial.

Camino Blanco podrá sustituir proveedores incluso poco antes o durante el Programa cuando exista una razón razonable de:

- disponibilidad;
- seguridad;
- calidad;
- logística;
- continuidad;
- condiciones locales;
- capacidad;
- operación.

Se procurará elegir una alternativa razonablemente adecuada y, cuando corresponda, de prestaciones sustancialmente equivalentes.

La sustitución de un proveedor **no constituye por sí sola cancelación ni genera automáticamente derecho a devolución.**

30. Responsabilidad por terceros

En la máxima extensión permitida por la legislación aplicable, Camino Blanco no responde por daños causados exclusivamente por actos u omisiones de Proveedores Independientes que se encuentren fuera del control razonable de Camino Blanco.

Esto puede comprender, según corresponda:

- accidentes de transporte;
- mantenimiento de vehículos;
- conducta de conductores;
- mantenimiento de hoteles;
- habitaciones;
- pisos;
- escaleras;
- ascensores;
- piscinas;
- instalaciones;
- preparación de alimentos;
- contaminación alimentaria;
- operación propia de terceros.

Esta cláusula no excluye responsabilidades propias de Camino Blanco que legalmente no puedan limitarse ni obligaciones que una normativa aplicable atribuya imperativamente al organizador.

31. Pérdidas indirectas y gastos consecuenciales

En la máxima extensión permitida por la ley, Camino Blanco no será responsable por pérdidas económicas indirectas que no formen parte del Servicio contratado, incluyendo:

- ingresos dejados de percibir;
 - oportunidades perdidas;
 - reservas externas;
 - vacaciones adicionales;
 - conexiones externas;
 - diferencias tarifarias;
 - penalidades de terceros;
 - gastos personales;
 - expectativas no incorporadas expresamente al contrato.
-

PARTE II

VIAJES

32. Naturaleza

Los Viajes de Camino Blanco pueden integrar:

- experiencias culturales;
- educación;
- turismo;
- espiritualidad;
- convivencia;
- actividades;
- excursiones;
- desplazamientos;
- coordinación logística.

El itinerario representa la planificación prevista y puede adaptarse conforme a estos Términos.

33. Itinerario

Camino Blanco podrá:

- cambiar orden de visitas;
- modificar ciudades secundarias;
- modificar horarios;
- ajustar rutas;
- sustituir visitas;
- reorganizar días;
- reemplazar actividades;
- modificar excursiones;
- reorganizar traslados;
- sustituir proveedores.

Estas modificaciones deberán procurar preservar la naturaleza y valor global de la experiencia.

34. Duración del Viaje

La duración informada corresponde a la planificación vigente en el momento de contratar.

Podrá ajustarse razonablemente por las causas previstas en estos Términos.

Un ajuste razonable en el número de días **no genera automáticamente reducción proporcional del precio**, puesto que el precio corresponde al Viaje como experiencia integral.

35. Alojamiento

Los hoteles o alojamientos publicados podrán identificarse como:

- previstos;
- programados;
- referenciales;
- equivalentes.

Salvo que un establecimiento concreto haya sido expresamente identificado como Elemento Esencial, Camino Blanco podrá sustituirlo por otro razonablemente adecuado.

36. Restaurantes y alimentación

Restaurantes y proveedores de alimentación podrán cambiar por:

- disponibilidad;
- calidad;
- seguridad;
- logística;
- horarios;
- condiciones locales;
- necesidades del Programa.

La sustitución de un restaurante no constituye por sí sola modificación esencial.

37. Transporte

Los transportes incluidos podrán ser ejecutados por transportistas independientes.

El prestador correspondiente controla, según corresponda:

- vehículo;
- conductor;
- mantenimiento;
- operación;
- licencias;
- permisos;
- obligaciones propias de transporte.

Camino Blanco podrá modificar:

- transportista;
- vehículo;
- conductor;
- ruta;
- modalidad operativa;

cuando sea razonablemente necesario.

38. Excursiones

Las excursiones podrán ser modificadas, reorganizadas o canceladas individualmente por:

- clima;
- seguridad;
- cierres;
- restricciones;
- disponibilidad;
- condiciones físicas;
- autoridades;
- bienestar del grupo;
- condiciones locales;
- otras razones objetivas.

La modificación de una excursión no equivale por sí sola a cancelación del Viaje completo.

39. Pasaportes, visas y requisitos

Cada viajero es responsable de:

- pasaporte;
- visas;
- permisos;
- requisitos migratorios;
- requisitos sanitarios oficiales;
- documentación personal.

Camino Blanco podrá brindar información orientativa, pero no controla ni garantiza decisiones de:

- autoridades migratorias;
- consulados;
- embajadas;
- fronteras.

La imposibilidad personal de viajar por falta de documentación no genera automáticamente devolución.

40. Seguro médico y de viaje obligatorio

Todo participante deberá mantener un seguro adecuado para el destino y actividades previstas.

Deberá contemplar razonablemente:

- atención médica;
- enfermedad;
- accidentes;
- hospitalización;
- medicamentos;
- traslado sanitario;
- evacuación médica;
- repatriación;
- emergencias.

Se recomienda además cobertura de:

- cancelación;
- interrupción;
- equipaje;
- vuelos;
- servicios externos.

Camino Blanco podrá solicitar comprobante de seguro.

La falta del seguro requerido podrá impedir la participación en el Viaje o en una determinada actividad por razones de seguridad y sin que ello constituya automáticamente incumplimiento de Camino Blanco.

41. Montaña, naturaleza y terrenos especiales

Los Viajes podrán incluir:

- montaña;
- senderos;
- trekking;
- altitud;
- desiertos;
- bosques;
- zonas rurales;
- naturaleza;
- terrenos irregulares;
- condiciones meteorológicas variables.

El participante reconoce riesgos inherentes, incluyendo:

- caídas;
- golpes;
- lesiones;
- fracturas;
- agotamiento;
- deshidratación;
- efectos de altura;
- aislamiento;
- retraso de atención médica;
- cambios meteorológicos.

La participación es voluntaria y queda sujeta a instrucciones razonables de seguridad.

42. Actividades de mayor exposición

Cuando una actividad presente riesgos especiales, Camino Blanco podrá exigir:

- declaración adicional;
- consentimiento específico;

- waiver;
- comprobante de seguro;
- requisitos físicos;
- instrucciones especiales.

Camino Blanco podrá impedir la participación cuando existan razones razonables de seguridad.

43. Comunidades indígenas, tradicionales y locales

Algunos Programas podrán incluir encuentros o visitas a comunidades indígenas, tradicionales, rurales, culturales o locales.

Estas visitas dependen del consentimiento, disponibilidad, autonomía y reglas de la comunidad.

Camino Blanco podrá:

- modificar;
- sustituir;
- reorganizar;
- reducir;
- cancelar

una visita particular por:

- decisión de la comunidad;
- respeto cultural;
- seguridad;
- privacidad;
- logística;
- disponibilidad;
- condiciones locales.

Esto no constituye por sí solo cancelación del Viaje.

El participante deberá respetar reglas relacionadas con:

- conducta;
- vestimenta;
- fotografía;
- filmación;
- privacidad;
- acceso;

- interacción;
 - costumbres.
-

44. Actividades con comunidades

Cuando durante una visita una comunidad o tercero preste directamente:

- alimentación;
- transporte;
- alojamiento;
- actividades físicas;
- navegación;
- cabalgata;
- excursionismo;
- otros servicios;

dichas prestaciones podrán constituir servicios de un Proveedor Independiente, sin perjuicio de responsabilidades legales imperativas que puedan corresponder a Camino Blanco.

45. Tiempo libre

Los servicios contratados independientemente durante tiempo libre quedan fuera del Programa oficial.

Esto incluye:

- taxis;
 - tours;
 - restaurantes;
 - compras;
 - tratamientos;
 - actividades deportivas;
 - transporte;
 - encuentros;
 - visitas;
 - experiencias privadas.
-

PARTE III

RETIROS

46. Naturaleza

Los Retiros son experiencias de:

- bienestar;
- educación;
- desarrollo personal;
- espiritualidad;
- convivencia;
- contemplación;
- prácticas corporales;
- aprendizaje.

Salvo indicación expresa, no constituyen:

- tratamiento médico;
 - atención psicológica;
 - atención psiquiátrica;
 - atención hospitalaria;
 - servicio de emergencia.
-

47. Participación voluntaria

Las actividades son voluntarias salvo reglas razonables necesarias para seguridad y convivencia.

Cada participante es responsable de respetar sus propios límites físicos y personales.

48. Actividades físicas

Según el Programa, un Retiro podrá incluir:

- yoga;
- movimiento;
- prácticas corporales;
- respiración consciente;
- meditación;
- caminatas;

- trekking;
 - montaña;
 - excursiones;
 - piscinas;
 - naturaleza;
 - otras actividades.
-

49. Asunción de riesgos físicos

El participante reconoce que incluso actuando razonablemente pueden ocurrir:

- caídas;
- golpes;
- torceduras;
- lesiones musculares;
- lesiones articulares;
- fracturas;
- mareos;
- fatiga;
- agotamiento;
- deshidratación;
- otras reacciones físicas.

El participante acepta voluntariamente los riesgos inherentes ordinarios de las actividades en las que decide participar.

Nada en esta cláusula excluye responsabilidades legalmente irrenunciables.

50. Aptitud personal

Cada participante es responsable de evaluar razonablemente su aptitud para participar.

Cuando tenga dudas relevantes sobre su salud, capacidad física o condición personal, deberá consultar previamente a un profesional competente.

Camino Blanco podrá requerir información adicional cuando resulte razonablemente necesaria para seguridad.

51. Seguro para Retiros

Cuando el Retiro implique:

- viaje;
- desplazamientos;
- actividades físicas relevantes;
- montaña;
- trekking;
- excursiones;
- riesgos comparables;

el participante deberá contar con seguro médico y de accidentes adecuado.

Camino Blanco podrá solicitar comprobante.

52. Instalaciones de terceros

Cuando un Retiro se realice en un hotel, centro o recinto de terceros, dicho establecimiento controla cotidianamente:

- habitaciones;
- pisos;
- escaleras;
- baños;
- piscinas;
- cocinas;
- jardines;
- accesos;
- instalaciones;
- áreas comunes.

En la máxima extensión legalmente permitida, el establecimiento responde por los hechos derivados exclusivamente de su propia operación y mantenimiento.

53. Alimentación

Los alimentos podrán ser preparados por:

- hotel;
- centro;

- restaurante;
- catering;
- comunidad;
- otro proveedor.

Cada proveedor controla su propia cocina, preparación y manipulación.

54. Alergias y restricciones

El participante deberá informar anticipadamente:

- alergias graves;
- intolerancias relevantes;
- restricciones necesarias para su seguridad.

Camino Blanco procurará transmitir la información al proveedor correspondiente.

La comunicación de una alergia no constituye garantía absoluta de ausencia de:

- trazas;
- contaminación cruzada;
- errores del proveedor;
- exposición accidental.

Las personas con alergias graves deberán adoptar las precauciones personales y médicas correspondientes.

55. Emergencias médicas

Ante una emergencia, Camino Blanco podrá razonablemente:

- llamar servicios de emergencia;
- solicitar asistencia;
- contactar al contacto informado;
- colaborar con traslado;
- coordinar comunicación con aseguradora;
- colaborar con profesionales médicos.

Camino Blanco no se convierte por ello en prestador médico.

Las decisiones clínicas corresponden al participante y a los profesionales sanitarios.

Los gastos serán asumidos por el participante o su aseguradora salvo responsabilidad legal imputable a Camino Blanco.

56. Enteógenos y sustancias psicoactivas

Camino Blanco no incluye, ofrece, suministra, administra, vende, recomienda, compra ni facilita enteógenos o sustancias psicoactivas controladas como parte de sus Viajes o Retiros.

Si un participante, por decisión propia y fuera de la actividad oficial de Camino Blanco:

- compra;
- obtiene;
- posee;
- consume;
- transporta;
- recibe de un tercero

una sustancia de este tipo, lo hace bajo su propia responsabilidad personal, médica y jurídica.

En la máxima extensión permitida por la ley, Camino Blanco no será responsable por consecuencias derivadas exclusivamente de dicha conducta independiente y no autorizada.

El consumo podrá justificar exclusión inmediata cuando genere riesgo para:

- el participante;
 - terceros;
 - equipo;
 - proveedores;
 - comunidades;
 - organización.
-

57. Alcohol y otras sustancias

Camino Blanco podrá impedir la participación en una actividad o Programa cuando la condición de una persona por alcohol, drogas u otras sustancias genere un riesgo razonable.

Las decisiones personales de consumo no autorizadas corresponden al participante.

PARTE IV

FORMACIONES

58. Naturaleza

Las Formaciones son programas educativos que pueden ser:

- online;
- presenciales;
- híbridos.

Salvo indicación expresa, no constituyen tratamiento médico o psicológico.

59. Mínimo de estudiantes

Una cohorte podrá requerir un mínimo de participantes.

Cuando dicho mínimo no se alcance, Camino Blanco podrá:

- modificar fecha de inicio;
- reprogramar;
- fusionar cohortes;
- reorganizar el calendario;
- trasladar al participante a otra edición.

El cambio de fecha o cohorte no constituye por sí solo cancelación ni genera automáticamente devolución en efectivo.

60. Calendario y formato

Camino Blanco podrá modificar razonablemente:

- fechas;
- horarios;
- docentes;

- facilitadores;
- secuencia;
- plataformas;
- distribución del calendario;
- determinadas sesiones;
- formato de componentes no esenciales.

Los cambios deberán preservar sustancialmente la naturaleza y valor educativo.

61. Acceso

El acceso a:

- clases;
- videos;
- materiales;
- plataformas;
- recursos;

es personal.

No podrá compartirse, distribuirse, revenderse o facilitarse a terceros sin autorización.

62. Abandono de la Formación

Salvo disposición legal imperativa, el abandono voluntario no genera devolución respecto de:

- capacidad reservada;
- clases realizadas;
- materiales entregados;
- contenidos habilitados;
- accesos proporcionados;
- recursos puestos a disposición.

Camino Blanco podrá ofrecer voluntariamente cambio de cohorte o crédito.

63. Certificación

Cuando exista certificación, el pago no garantiza su obtención.

El participante deberá cumplir los requisitos informados de:

- asistencia;
 - prácticas;
 - evaluaciones;
 - trabajos;
 - conducta;
 - otros criterios académicos.
-

64. Propiedad intelectual

Los:

- videos;
- audios;
- clases;
- textos;
- manuales;
- metodologías;
- documentos;
- marcas;
- grabaciones;
- presentaciones;

pertenecen a Camino Blanco o se utilizan bajo licencia.

No podrán reproducirse, compartirse, publicarse, distribuirse, revenderse o explotarse sin autorización escrita.

PARTE V

COMUNICACIONES Y AUTORIDAD DEL EQUIPO

65. Canales de atención

Camino Blanco podrá comunicarse mediante:

- correo;
- WhatsApp;
- mensajería;
- llamadas;
- redes sociales;
- videollamadas;
- plataformas;
- equipo comercial;
- facilitadores;
- embajadores;
- afiliados.

Estos canales pueden utilizarse para atención e información.

66. Las comunicaciones informales no modifican el contrato

Ninguna conversación, WhatsApp, audio, llamada, DM, mensaje, comentario, recomendación verbal o comunicación comercial reemplaza, modifica o deja sin efecto estos Términos.

Salvo autorización contractual expresa, ninguna persona del equipo, facilitador, vendedor, embajador, afiliado o colaborador puede:

- prometer devoluciones;
 - prometer indemnizaciones;
 - prometer compensaciones;
 - garantizar reembolso de vuelos;
 - alterar política de cancelación;
 - alterar política de reprogramación;
 - modificar precios contratados;
 - crear excepciones;
 - modificar reglas de responsabilidad;
 - comprometer a Camino Blanco a pagar gastos externos.
-

67. Excepciones contractuales

Una modificación individual solo será válida cuando:

1. provenga de Camino Blanco o de una persona expresamente facultada para modificar contratos;
2. conste por escrito;
3. identifique claramente la contratación afectada; y
4. declare expresamente qué disposición se modifica.

Las conversaciones ordinarias de ventas o atención no constituyen adendas.

68. Embajadores y afiliados

Los embajadores, afiliados y recomendadores pueden:

- compartir información;
- referir participantes;
- entregar códigos;
- comunicar beneficios autorizados.

No pueden:

- modificar estos Términos;
 - garantizar excepciones;
 - prometer devoluciones;
 - asumir responsabilidad por Camino Blanco;
 - crear obligaciones contractuales adicionales.
-

PARTE VI

RIESGOS, CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD

69. Riesgos inherentes

El participante reconoce que Viajes y Retiros no pueden estar totalmente libres de riesgo.

Pueden existir riesgos asociados a:

- actividades físicas;
- transporte;

- montaña;
- naturaleza;
- terrenos;
- clima;
- alimentación;
- instalaciones;
- convivencia;
- desplazamientos;
- proveedores;
- condiciones del destino.

El participante acepta los riesgos inherentes ordinarios de las actividades en las que decide participar.

70. Decisiones personales

El participante es responsable de sus decisiones personales, incluyendo:

- ignorar instrucciones de seguridad;
 - contratar actividades privadas;
 - separarse voluntariamente del grupo;
 - consumir sustancias no autorizadas;
 - infringir legislación local;
 - realizar actividades fuera del Programa;
 - asumir riesgos no organizados por Camino Blanco.
-

71. Daños causados por el participante

En la máxima extensión permitida por la ley, el participante responderá por daños, multas o costos directamente ocasionados por:

- conducta intencional;
 - actos ilegales;
 - fraude;
 - daño deliberado;
 - imprudencia grave;
 - incumplimiento deliberado de instrucciones de seguridad.
-

72. Participantes menores de edad

Salvo que un Programa indique expresamente lo contrario, los Programas están dirigidos a personas adultas.

La participación de menores requerirá:

- autorización previa de Camino Blanco;
 - consentimiento de padre, madre o tutor;
 - documentación adicional;
 - condiciones específicas de supervisión y responsabilidad.
-

73. Limitación de responsabilidad

En la máxima extensión permitida por la legislación aplicable:

1. Camino Blanco no garantiza una experiencia totalmente libre de riesgos;
2. el participante asume los riesgos inherentes ordinarios de su participación;
3. los Proveedores Independientes responden por las prestaciones bajo su propio control;
4. Camino Blanco no responde por contratos externos celebrados directamente por el participante;
5. Camino Blanco no responde por pérdidas indirectas que legalmente puedan excluirse.

Nada en estos Términos pretende excluir responsabilidad por:

- dolo;
 - conducta intencional ilícita;
 - negligencia grave cuando su exclusión esté prohibida;
 - muerte o lesiones cuando la ley prohíba limitar responsabilidad;
 - derechos irrenunciables;
 - cualquier otra responsabilidad que legalmente no pueda limitarse.
-

74. Reclamaciones económicas

Cuando la legislación permita limitar responsabilidad y una reclamación corresponda exclusivamente a pérdida económica contractual, sin lesión personal, dolo ni responsabilidad irrenunciable, la responsabilidad de Camino Blanco no excederá el importe efectivamente pagado por el participante por el Programa afectado.

Esta cláusula se aplicará únicamente en la máxima extensión permitida por la legislación correspondiente.

PARTE VII

DATOS, SALUD E IMAGEN

75. Datos personales

Los datos personales serán tratados conforme a la Política de Privacidad aplicable.

Camino Blanco procurará solicitar únicamente información razonablemente necesaria para:

- contratación;
 - prestación;
 - seguridad;
 - comunicaciones;
 - atención;
 - cumplimiento legal.
-

76. Información relacionada con salud

Cuando resulte razonablemente necesario para seguridad o participación, Camino Blanco podrá solicitar información limitada sobre:

- alergias;
- restricciones;
- condiciones relevantes;
- necesidades de emergencia;
- contacto de emergencia.

Esta información se tratará conforme a la Política de Privacidad y las normas aplicables.

77. Uso de imagen

La autorización para utilizar imagen, voz, fotografía o video de una persona con fines promocionales se solicitará, cuando corresponda, mediante consentimiento separado.

Negarse a autorizar un uso promocional no afecta por sí solo la posibilidad de participar.

PARTE VIII

FUERZA MAYOR Y CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

78. Fuerza mayor

Pueden constituir fuerza mayor o circunstancias extraordinarias:

- terremotos;
- inundaciones;
- incendios;
- fenómenos meteorológicos;
- epidemias;
- emergencias sanitarias;
- guerras;
- conflictos;
- terrorismo;
- disturbios;
- huelgas;
- cierres;
- restricciones gubernamentales;
- fronteras cerradas;
- interrupciones graves de transporte;
- imposibilidad extraordinaria de proveedores;
- riesgos relevantes de seguridad;
- hechos comparables fuera del control razonable de Camino Blanco.

Estas circunstancias podrán justificar:

- modificaciones;
- sustituciones;
- interrupciones;
- reprogramaciones;
- cancelaciones.

Las consecuencias económicas se determinarán conforme a estos Términos y las normas imperativas aplicables.

PARTE IX

INFORMACIÓN Y MATERIAL COMERCIAL

79. Inclusiones y exclusiones

Solo se consideran incluidas las prestaciones expresamente identificadas como tales en la Ficha del Programa o información de contratación.

80. Fotografías, videos y referencias

Fotografías, imágenes, videos y referencias a:

- hoteles;
- restaurantes;
- actividades;
- proveedores;
- vehículos;
- instalaciones;

pueden ser ilustrativos o representar la planificación prevista cuando no se identifiquen expresamente como una prestación garantizada e inmutable.

Esto no autoriza publicidad falsa o engañosa.

PARTE X

RECLAMOS, LEY APLICABLE Y DERECHOS IMPERATIVOS

81. Reclamos

Los reclamos relacionados con una contratación podrán dirigirse a:

gisela@benjaminsandoval.com

Camino Blanco procurará revisar de buena fe la documentación y responder razonablemente.

Esta instancia no limita derechos que legalmente no puedan condicionarse.

82. Ley aplicable

Estos Términos y las contrataciones con CAMINO BLANCO, LLC se regirán, en la máxima extensión legalmente permitida, por las leyes aplicables del Estado de Delaware y de los Estados Unidos.

La elección de ley no pretende privar a un consumidor de derechos imperativos que, conforme a las reglas de derecho aplicables, no puedan ser válidamente renunciados.

83. Jurisdicción

Cuando la legislación lo permita, las controversias relacionadas con Camino Blanco podrán someterse a los tribunales competentes vinculados con el Estado de Delaware.

Esta disposición no impedirá que un consumidor ejerza derechos ante otra jurisdicción cuando una norma imperativa le reconozca ese derecho.

84. Regulación turística

Cuando una legislación aplicable considere jurídicamente un Viaje como:

- paquete turístico;

- viaje combinado;
- servicio turístico regulado;
- actividad de organizador;
- actividad de agencia;
- figura equivalente;

se cumplirán las obligaciones legales que no puedan ser válidamente excluidas.

La denominación comercial empleada no modifica una calificación jurídica obligatoria.

85. Derechos irrenunciables

Nada en estos Términos tiene por objeto:

- eliminar derechos irrenunciables;
- excluir responsabilidad que la ley prohíba excluir;
- impedir acceso a autoridades;
- limitar acciones que legalmente no puedan limitarse.

Cuando una disposición entre en conflicto con una norma imperativa, se aplicará únicamente en la máxima extensión legalmente permitida.

PARTE XI

DISPOSICIONES FINALES

86. Integridad contractual

Estos Términos, la Ficha del Programa, las condiciones particulares aceptadas y cualquier adenda formal válida conforman el acuerdo aplicable.

87. Prevalencia

En caso de contradicción, se aplicará el siguiente orden:

1. adenda individual válida;

2. condición particular expresamente aceptada;
3. disposiciones específicas del tipo de Programa;
4. estas Condiciones Generales;

siempre sin perjuicio de normas imperativas.

88. Excepciones comerciales

El hecho de que Camino Blanco decida voluntariamente en un caso particular:

- realizar una devolución;
- entregar crédito;
- permitir transferencia;
- conceder compensación;
- no ejercer un derecho;

no crea una obligación de aplicar la misma solución a otros casos.

Una excepción comercial individual no modifica estos Términos de manera general.

89. Divisibilidad

Si una cláusula fuese declarada inválida o inaplicable, las restantes conservarán su vigencia en la máxima extensión posible.

90. Buena fe

Camino Blanco ejercerá las facultades establecidas en estos Términos de buena fe, procurando equilibrar razonablemente:

- seguridad;
- continuidad;
- calidad;
- viabilidad;
- sostenibilidad;
- cumplimiento;
- intereses legítimos de los participantes.

El participante se obliga igualmente a actuar de buena fe.

91. Aceptación

Al aceptar estos Términos, el participante declara haber tenido oportunidad razonable de conocer y comprender especialmente que:

- las fechas pueden modificarse;
 - la duración puede modificarse razonablemente;
 - el Programa puede reprogramarse;
 - una reprogramación no constituye por sí sola cancelación;
 - una reprogramación no genera automáticamente devolución en efectivo;
 - la imposibilidad personal de asistir a una nueva fecha no genera automáticamente derecho a reembolso;
 - el precio corresponde al Programa global;
 - promociones posteriores no son retroactivas;
 - los vuelos externos no forman parte del contrato salvo inclusión expresa;
 - Camino Blanco no reembolsa por el solo hecho de una reprogramación los vuelos contratados directamente;
 - hoteles, restaurantes, transportistas y otros proveedores pueden ser sustituidos;
 - Viajes y Retiros implican determinados riesgos inherentes;
 - los seguros requeridos son responsabilidad del participante;
 - comunicaciones informales del equipo no modifican estos Términos.
-

CAMINO BLANCO, LLC

1111B S Governors Ave STE 34835
Dover, DE 19904
Estados Unidos

Contacto legal y comercial:

gisela@benjaminsandoval.com